



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CORFINAL” COMISIÓN DE EDUCACIÓN

CAPACITACIÓN EN LA NORMA DE GOBIERNO
COOPERATIVO (NORMA Y ATRIBUCIONES)

MÓDULO 1

CONTENIDO

- 1** **Atribuciones y deberes de la Asamblea / Junta General**
- 2** **Atribuciones y deberes del Consejo de Administración / Junta Directiva**
- 3** **Atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia / Junta de Vigilancia**
- 4** **Atribuciones y deberes del Representante Legal**
 - **Plan estratégico**
 - **Plan operativo anual**
 - **Presupuesto**
- 5** **Proceso electoral**

Siglas utilizadas:

SIGLAS	DEFINICIÓN
AG:	Asamblea General
Art:	Artículo
EEFF:	Estados Financieros
JG:	Junta General
LOEPS:	Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria
OEPS:	Organización de la Economía Popular y Solidaria
RLOEPS:	Reglamento General a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria
SEPS:	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SRI:	Servicio de Rentas Internas.

A continuación se detalla las siglas que se utilizarán en la capacitación:





1

Atribuciones y deberes de la Asamblea / Junta General

CONTENIDO:

1

Generalidades:

- **Estructura de las OEPS**
- **Asamblea / Junta General**
- **Asamblea General de Representantes**
- **Formas de Asambleas/juntas (Presencial – Virtual)**
- **Etapas para la celebración de una asamblea (Presencial – Virtual)**

2

Atribuciones y deberes de la Asamblea / Junta General



CAPACITACIÓN EN LA NORMA DE GOBIERNO COOPERATIVO (NORMA Y ATRIBUCIONES)



GENERALIDADES

Estructura de las OEPS

¿Cuál es la diferencia en la estructura interna de las OEPS



**COOPERATIVAS
ORGANISMOS DE
INTEGRACIÓN**

Asamblea general



**CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONSEJO DE
VIGILANCIA**

GERENTE

ASOCIACIONES

Junta general



JUNTA DIRECTIVA

**JUNTA DE
VIGILANCIA**

ADMINISTRADOR

Art. 19 y 32 de la
LOEPS

GENERALIDADES

Asamblea / Junta General



Las resoluciones de la AG y JG, son de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros

La asamblea general de socios se realiza cuando el número de miembros no supera los 200, caso contrario se deben nombrar representantes.



REGLAMENTO

Los derechos y obligaciones de los socios/asociados, se encuentran reglamentados en la Ley, el estatuto social y/o reglamentos internos

Asamblea/ Junta General de Socios/Asociados

La asamblea general, es el máximo órgano gobierno, en cooperativas y organismos de integración y e asociaciones es la junta general



Está integrado por todos sus socios/asociados



Cada miembro tiene derecho a un voto, sin importar el monto de sus aportaciones.



GENERALIDADES

Asamblea / Junta General



Asamblea General de Representantes



PROHIBICIONES:

- Encontrarse en proceso de exclusión, litigando en contra de la organización o en mora por más de noventa días;
- Mantener vínculos contractuales con la OEPS no inherentes a la calidad de socio;
- Ser funcionarios o empleados de la OEPS;
- Ser cónyuge, conviviente en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los representantes, vocales de los consejos, gerente y empleados de la cooperativa; y, otros dispuestos en la LOEPS, RLOEPS, estatuto, reglamentos internos, etc.

Asamblea General de Representantes

DE LOS REQUISITOS:

Para postular al cargo de representante, el socio deberá reunir los siguientes requisitos:

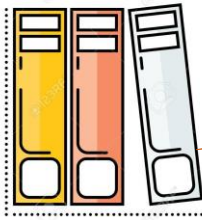
- a. Contar con una antigüedad de dos (2) años ininterrumpidos como socio activo;
- b. Tener condición de socio hábil en la Cooperativa;
- c. Gozar de capacidad legal, física y mental;
- d. Reunir condiciones de idoneidad técnica y moral; y,
- e. No estar en mora con la Cooperativa.

Formas de Asambleas/Juntas Generales

Desde el año 2020 el mundo enfrenta una pandemia generada por el COVID 19, por lo cual se establecieron medidas como: restricción de movilidad, toque de queda, limitación de aforo de reuniones sociales, entre otros.



En este sentido, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) mediante Resolución Ministerial No. 008 de 22 de julio de 2020, reforma a la Resolución Nro. MCDS-EPS-004-2013 de 16 de agosto de 2013, en el que se incluye normativa que regula la **implementación de reuniones virtuales** en las organizaciones.



El contenido que revisaremos norma a las asociaciones, de conformidad a lo establecido en el innumerado agregado a continuación del Art. 23 del RGLOEPS.



Las organizaciones podrán realizar asambleas/ juntas presenciales y virtuales, de acuerdo a cada una de sus necesidades.

Etapa concurrente - presencial

Para la instalación de la asamblea/junta general presencial es necesario:

- 1 Receptar las firmas de los asistentes.
- 2 Verificar si existe quórum.
- 3 Verificar si los socios cumplen los requisitos para participar en la Asamblea.
- 4 Instalar la sesión una vez constatados los puntos 2 y 3
- 5 Conocer, tratar y deliberar los puntos del orden del día
- 6 Resolver cada punto del orden del día.
- 7 Redactar, resolver y suscribir el acta.

Esta etapa corresponde a la celebración de la Asamblea General:

i Transcurrido 1 hora se inicia la reunión, con los socios/asociados asistentes.

Esto no aplica para Asamblea General de Representantes, en la cual debe volverse a convocar.

! En reuniones presenciales es obligatorio que se adjunte la lista de asistentes al acta.



Etapa concurrente - virtual

Para el desarrollo de una Asamblea/Junta General Virtual, debemos considerar lo siguiente:



1

Constatación del Quórum

- Antes de iniciar la reunión el secretario, verificará la asistencia de cada socio/asociado, detallando en el acta el nombre de los asistentes, lo que volverá a realizar previo a finalizar la reunión, dejando constancia en el acta, posibles diferencias en el número de asistentes.

2

Desarrollo del orden del día

- Verificado el quórum se procederá con el desarrollo del orden del día.
- Es necesario comunicar las instrucciones que se considere pertinentes, para una reunión eficiente como: levantar la mano para hacer una consulta, mantener los micrófonos apagados, mantener la cámara encendida, etc.

3

Resoluciones y suscripción del Acta

- Es necesario que el secretario verifique que los votos a favor de una resolución, sean más de la mitad de los asistentes identificados al inicio de la reunión.
- Cuando las resoluciones requieren de voto secreto, se utilizará el recurso tecnológico comunicado en la convocatoria.
- El acta deberá ser suscrita por el secretario y por quien preside la reunión, mediante firma electrónica o física.



En los resultados de las votaciones se deberá especificar la **votación secreta**, dependiendo del **tipo de resolución** y la normativa vigente.

NORMA DE GOBERNO COOPERATIVO (NORMA Y ATRIBUCIONES)

En el Art. 29 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, se establecen atribuciones y deberes básicos que debe cumplir la Asamblea General, sin embargo, las organizaciones podrán establecer directrices adicionales en su estatuto social y/o reglamentos internos.



ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA
ASAMBLEA/JUNTA GENERAL



ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA



Se inicia la revisión de las atribuciones y deberes de la Asamblea/Junta General:

Las organizaciones para lograr un desarrollo eficiente de sus actividades, como mínimo deben contar con la siguiente normativa, que debe ser aprobada por la asamblea/junta general:

<u>Estatuto Social</u>	<u>Reglamento Interno</u>	<u>Reglamento de Elecciones</u>	<u>Reglamento que regule dietas, viáticos, movilización y gastos de representación del Presidente y directivos</u>
<ul style="list-style-type: none"> -Define el objeto social de la organización, así como las actividades complementarias. -El estatuto de la OEPS y sus reformas, deben ser ingresadas en la SEPS, por los canales dispuestos para el efecto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es el conjunto de políticas, normas, disposiciones que regulan la estructura y el funcionamiento de cada área de una organización. - El reglamento interno debe estar actualizado conforme a las necesidades de la organización, considerando los factores internos y externos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Norma el tiempo, la forma, los recursos y el procedimiento para la elección de vocales de consejos/juntas, con la finalidad de garantizar transparencia y democracia en el proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Establece las actividades, requisitos, forma de pago etc., que la organización reconocerá por estos conceptos.



Las reformas del estatuto social y los reglamentos detallados, deben ser aprobados por la asamblea/junta general.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA

La norma especifica que la asamblea/junta debe aprobar o rechazar informes y estados financieros, a continuación se revisan los informes que obligatoriamente deben ser conocidos y resueltos:

Informes:

Informe de gestión del Consejo/Juntas y Representante Legal

- Los informes que presenten los consejos, juntas y representante legal, deben contener la gestión realizada del 1 de enero al 31 de diciembre del año finalizado.

Informe donde se indique los riesgos que puede tener la OEPS

- Informe elaborado por el consejo/junta de vigilancia, informando los riesgos que le puede afectar a la organización.

Informe de razonabilidad de los estados financieros

- Informe elaborado por el consejo/junta de vigilancia, en el cual se menciona si los EEEF se ajustan a las normas contables, si sus ingresos, costos y gastos están relacionados al objeto social.
- En el informe es necesario especificar si los saldos reflejados en los EEEF son o no razonables.



El Art. 30 del RGLOEPS establece que los EEEF e informes deben ser aprobados o rechazados dentro de los 3 primeros meses del año posterior al del cierre

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA

Estados Financieros:

Los estados financieros básicos que la asamblea/junta general debe aprobar o rechazar son: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

Recomendaciones:

1

En caso de organizaciones que efectúan procesos de producción, es necesario que elaboren el estado de costos de producción y venta.

2

Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal y contador y contener las notas explicativas de las cuentas contables.

3

Aprobados los EEFF, se procederá con el respectivo registro en la entidad competente. SRI, SEPS, etc.

4

Decidir sobre la distribución de excedentes/utilidades posterior a conocer el cálculo de:

- La participación trabajadores;
- El pago de impuesto a la renta (cuando se genera utilidades);
- La contribución a la SEPS, de ser el caso;
- El fondo legal irrepartible;
- Fondo estatutario, de ser el caso.



De la resolución tomada sobre la distribución del excedente/utilidad, se dejará constancia en el acta.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA

Las asambleas/juntas y organismo de integración deberán designar el auditor interno y externo conforme lo siguiente:

Resolución del informe del auditor interno y externo:



Las cooperativas o asociaciones que superen el USD 1.000.000 de activos o ingresos totales deberán contratar auditor externos.

Asamblea/junta general

Las organizaciones que superen los 200 socios/asociados o USD 500.000 en activos deben nombrar auditor interno.

Organismos de integración representativa

Las organizaciones con más de 200.000 en activos deben contratar auditor interno y externo.

Designación

La asamblea/junta designará al auditor interno y externo, de la tema que presente el consejo/junta de vigilancia.

Asamblea/junta general

Los informes del auditor interno y externos serán conocidos y resueltos por la asamblea/junta general.

Informe de auditoría externa

El auditor externo, procederá a remitir a la SEPS el informe de auditoría para la respectiva revisión.



Los auditores internos y externos deben estar calificados como tal, en la SEPS.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA



Es importante identificar el órgano competente para conocer y aprobar la planificación estratégica, plan operativo y presupuesto:

Plan estratégico

Implica el análisis para determinar la estrategia y las acciones para su puesta en práctica, así como la asignación de recursos para lograr un objetivo, el cual es elaborado para un **período de hasta 4 años.**

Plan operativo

Se establecen las metas, políticas, estrategias y líneas de actuación que ayudan a orientar la gestión de la organización cuyo alcance es de 1 periodo.

Presupuesto

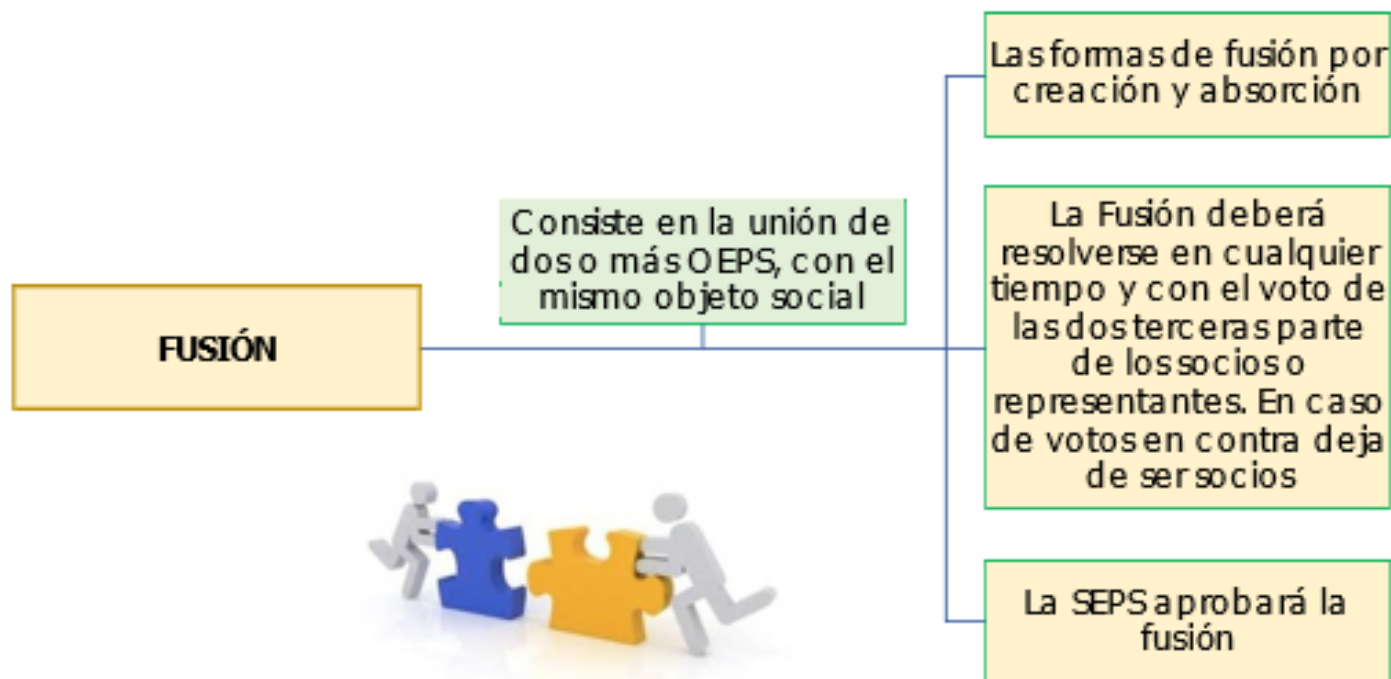
Consiste en la formulación en términos numéricos de los planes que se ejecutarán en un período futuro, en el que se proyectará los ingresos, costos y gastos.

Conocimiento y aprobación

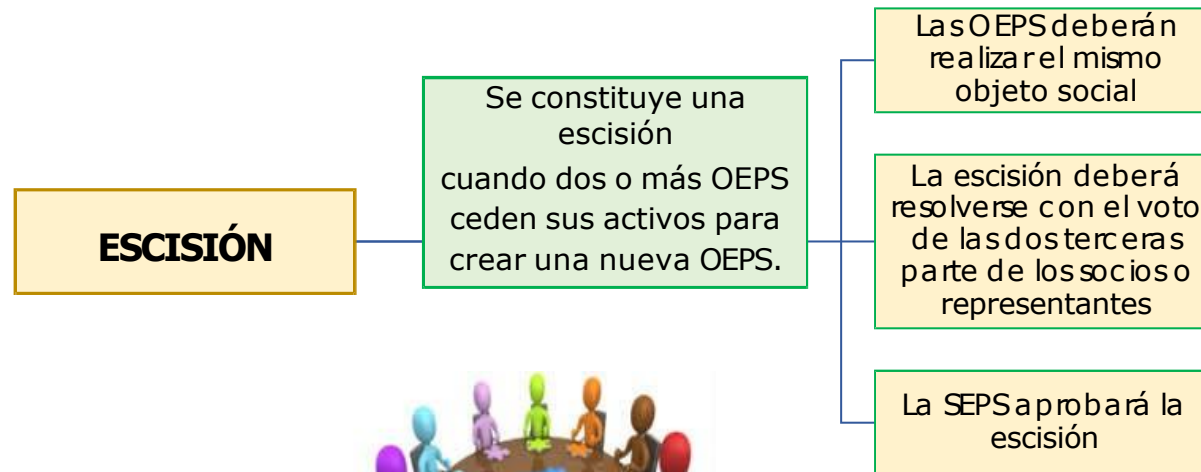
- En cooperativas, la asamblea general conoce estos instrumentos de gestión, los cuales son aprobados por el Consejo de Administración.
- En asociaciones, la junta general conoce y aprueba, estos instrumentos de gestión.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA

El numeral 13 del Art. 29 del RGLOEPS, establece que es atribución de la Asamblea General resolver: la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación:



ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA





**GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN**